

**BOLSA DE MADRID. COTIZACION OFICIAL DEL 23 DE MAYO DE 1921**

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	Fechas					0/0	0/0
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b>								
		<i>Al contado.</i>								
28-3-921	69,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		21-5-921	59,00	Banco de España.....	500			
3-3-921	68,50	" E, de 25.000 "		21-5-921	269,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500		269,00	
7-3-921	68,50	" D, de 12.500 "		20-5-921	250,00	Banco Hipotecario de España...	500			
16-5-921	67,00	" C, de 5.000 "		11-5-921	9,00	Banco de Castilla.....	500			
16-5-921	67,00	" B, de 2.500 "		21-5-921	155,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
21-5-921	67,00	" A, de 500 "		20-5-921	137,00	Banco Español de Crédito.....	500	50		
16-5-921	67,00	" G, de 100 "		21-5-921	360,00	Unión Española de Explosivos...	500		302,00	
16-5-921	67,00	" H, de 200 "		20-5-921	77,00	Socied. Gral. Azu- ( Preferentes.	500	50		
23-4-921	68,50	En series diferentes.....		21-5-921	36,00	carera España... } Ordinarias..	500			
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>		12-4-921	125,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		<i>Estampillado.</i>		21-5-921	291,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500		291	
21-5-921	82,70	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	82,85	20-5-921	287,00	Idem Norte de España.....	500			
21-5-921	82,9	" E, de 12.000 "	82,65	21-5-921	266,00	B.º Español del Río de la Plata.	500		266,50	pesetas.
21-5-921	83,50	" D, de 6.000 "	83,60			<b>OBLIGACIONES</b>		Interés anual por 100		
20-5-921	83,10	" C, de 4.000 "	83,40	21-5-921	35,00	Bonos del Banco de España...	500	4		
11-5-921	81,10	" B, de 2.000 "	83,75	21-5-921	8,10	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	85,30	
11-5-921	81,00	" A, de 1.000 "	84,00	21-5-921	9,50	Idem id. id.....	500	5	95,25	
19-5-921	85,50	" G, de 100 "		21-5-921	105,50	Idem id. id.....	500	6	105,00	
19-5-921	85,50	" H, de 200 "		18-5-921	76,00	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España...	500			
14-5-921	82,35	En diferentes series.....		12-5-921	89,00	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500	5		
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>		3-5-921	75,25	Madrid a Ariza..... " B.	500	4 1/2		
20-5-921	87,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		18-5-921	67,50	Idem Norte de España. Emisión 17 de	500	3		
19-5-921	87,25	" D, de 12.500 "		21-5-921	57,00	Encero 1905..... " C.	500	3		
19-5-921	87,50	" C, de 5.000 "	87,50	18-11-920	52,00	Ayuntamiento de Madrid.		3		
1-5-921	87,50	" B, de 2.500 "	87,50	26-11-920	50,50	Obligaciones .....	500	3		
21-5-921	87,50	" A, de 500 "				Expropiaciones del Interior.....	500	3		
19-5-921	87,35	En diferentes series.....		21-5-921	73,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914	500	3	84,50	
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>		20-5-921	83,75	Idem id. 1918.....	500	3	84,00	
18-5-921	91,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	93,25	21-5-921	84,00	Cédulas del Ensanche.....	500			
21-5-921	93,00	" E, de 25.000 "	93,25	11-5-921	91,00					
21-5-921	93,00	" D, de 12.500 "	93,00 y 93,25			<b>4 POR 100 PERPETUO AL CONTADO</b>				
21-5-921	93,00	" C, de 5.000 "	93,00	4 por 100 perpetuo al contado.....	8,500					
21-5-921	93,00	" B, de 2.500 "	93,00 y 93,25	Idem fin corriente.....	"					
21-5-921	93,00	" A, de 500 "	93,00 y 93,25	Idem fin próximo.....	"					
19-5-921	92,10	En diferentes series.....	93,25	4 por 100 amortizable.....	"					
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE, EMISION DE 1917</b>		5 por 100 amortizable.....	146,000					
16-5-921	92,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	93,35	Acciones del Banco de España.....	4,500					
18-5-921	92,10	" E, de 25.000 "	93,35	Idem del Banco Hipotecario.....	"					
19-5-921	92,10	" D, de 12.500 "	93,00	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	35,500					
21-5-921	92,15	" C, de 5.000 "	93,00	Azucarera. — Preferentes.....	"					
21-5-921	92,5	" B, de 2.500 "	93,00	Idem. — Ordinarias.....	"					
21-5-921	92,5	" A, de 500 "	93,00	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	34,500					
20-5-921	92,00	En diferentes series.....	93,00	Idem id. al 6 % .....	16,500					

Gaceta de Madrid.-Núm. 144  
 24 Mayo 1921  
 Anexo núm. 1.—Página 485

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

París, a la vista, cheque, 100.000 francos a 64,50 pesetas por 100 francos.—100.000 a 64,10.—400.000 a 64,00.

Londres, a la vista, cheque, 6.000 libras a 29,85 pesetas cada una.

Nueva York, a la vista cheque, 10.000 dollars a 7,45 pesetas cada uno.—5.000 a 7,46.—10.000 a 7,47.—10.000 a 7,48.—10.000 a 7,49.—15.000 a 7,51.

Berlin, a la vista, cheque, 50.000 marcos a 12,55 pesetas por 100 marcos.—100.000 a 12,50.

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 21 de Mayo de 1921.

Apenas cambia de lugar el área de perturbación atmosférica que actúa directamente en el tiempo de lluvias que se generaliza por España; su núcleo principal se halla en Andalucía, pero también por el centro de la Península

atravesan secundarios de importancia que producen lluvias copiosas. Las mayores precipitaciones corresponden a las comarcas del Sur de España.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Mariza de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas,

Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Bayona.

Aguaceros en toda España.

**Nota.**—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín meteorológico* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

## OBSERVACIONES DEL DIA 21 DE MAYO DE 1921

Parque del Retiro. (Altitud, 667 ms.)

Horas	Barómetro mm. y a 0°	Temperatura °C	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	703,3	13,2	80	NE.....	4=Moderado..	2,8	Cubierto.	Temperatura máxima a la sombra..... 18,4
7	703,4	12,9	78	NE.....	4=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima a la Idem..... 11,8
13	703,1	16,1	70	E.....	2=Muy flojo .	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 10,2
18	703,0	16,3	70	NNE.....	2=Idem.....	>	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 583

## OPOSICIONES

**Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Enfermedades Parasitarias e infecciosas, Inspección de Carnes y Sustancias alimenticias y Policía sanitaria, vacantes en las Escuelas de Veterinaria de Madrid, Zaragoza, Córdoba, León y Santiago.**

No habiendo podido ser publicado en la GACETA, sin duda por exceso de original, con la debida anticipación reglamentaria, el correspondiente anuncio de convocatoria de estas oposiciones, que ha anulado el que apareció en la del día 19 del corriente, poniéndose en conocimiento de los señores opositores a las mencionadas Cátedras que han de concurrir el día 3 del próximo Junio, a las dos de la tarde, en la Escuela de Veterinaria, a fin de dar comienzo a los ejercicios.

En dicho acto presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos a los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni lleguen y justifiquen con prueba bastante, a juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, a tenor de lo que disponen los artículos 9 y 22 del Reglamento vigente de oposiciones a Cátedras.

Durante los ocho días reglamentarios, desde el día 26 del actual al 2 de Junio próximo, ambos inclusive, tendrán los señores opositores a su disposición el cuestionario en la Secretaría de la mencionada Escuela de Veterinaria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 22 de Mayo de 1921.—El Presidente del Tribunal, Nemesio Fernández Cuesta y Porta.

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

##### SECCION DE FERROCARRILES Concesión y construcción.

De acuerdo con lo establecido en el Real decreto de 17 de Septiembre de 1920 y Real orden de 12 de Febrero último, esta Dirección general ha señalado el día 15 de Junio próximo, a las doce, para celebrar concurso, entre constructores españoles, para el suministro de cuatro placas giratorias para vagones que circulan sobre vía normal, con destino a la vía de enlace del ferrocarril de Albacete a Cartagena, que construye el Estado.

El concurso se celebrará en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situado en el local que ocupa en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, en dicho Ministerio (Negociado de Concesión y construcción de Ferrocarriles), el pliego de bases por el que ha de regularse el concurso.

Se admitirán proposiciones en el mismo Negociado en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta media hora antes de la señalada para la celebración del concurso.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase octava, arregladas al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el concurso, será la de 2.500 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está

asignado en las disposiciones vigentes, debiendo acompañarse cada pliego con la cédula personal del proponente y del documento que acredite haber realizado el depósito en la Caja general de la expresada cantidad a disposición del Ministerio de Fomento.

Podrán desecharse en el acto todas aquellas proposiciones que no estén ajustadas a las condiciones que anteceden y serán sometidas las demás a la Superioridad, que previa la tramitación que estime oportuna, podrá admitir la que considere más conveniente o desecharlas todas, sin derecho, por parte de los concursantes, a reclamación alguna.

Madrid, 19 de Mayo de 1921.—El Director general, Perca.

#### Modelo de proposición.

D. N. N. ... vecino de ... según cédula personal número ..., clase ... expedida ... enterado del anuncio publicado en la GACETA de MADRID del día ... y de las bases, condiciones y requisitos que han de regir en el concurso para la adquisición por el Estado de cuatro placas giratorias para vagones que circulan sobre vía normal, con destino a la vía de enlace del ferrocarril de Albacete a Cartagena con el Arsenal y base naval de Cartagena, que construye el Estado, se comprometo a suministrar dicho material con estricta sujeción a las bases indicadas, condiciones y requisitos, y a las condiciones que se detallan en las Memoria y demás documentos que acompañan a esta proposición, por la cantidad de ... (aquí el precio en letra por cada placa giratoria), puesto el material antes detallado, libre de todo gasto, en el muelle del puerto de Cartagena, o sobre vagón en el mismo puerto.

(Fecha y firma del proponente.)

**DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES**

Suspendida la tercera subasta anunciada para el día 16 del actual, del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado El Mayor y Solilleja, de los propios de Carbonero el Mayor (Segovia), por no haber dado conocimiento varios Gobiernos civiles del resultado que hubiere ofrecido en los mismos la licitación abierta, y conocido ya dicho resultado, esta Dirección general ha señalado el día 24 del corriente mes y hora de las doce, para celebrar aquel acto.

Madrid, 20 de Mayo de 1921.—El Director general, Guillermo García-Paño. S—204

Suspendida la tercera subasta anunciada para el día 16 del actual, del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio, de la ordenación del monte denominado Pinar de Arriba, Román y La Garltera, de los propios de Navas de Oro (Segovia), por no haber dado conocimiento varios Gobiernos civiles del resultado que hubiese ofrecido en los mismos la licitación abierta, y conocido ya dicho resultado, esta Dirección general ha señalado el día 24 del corriente mes y hora de las once, para celebrar aquel acto.

Madrid, 20 de Mayo de 1921.—El Director general, Guillermo García-Paño. S—205

Suspendida la tercera subasta anunciada para el día 16 del actual, del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado Cañria, de los propios de Carbonero el Mayor (Segovia), por no haber dado conocimiento varios Gobiernos civiles del resultado que hubiere ofrecido en los mismos la licitación abierta, y conocido ya dicho resultado, esta Dirección general ha señalado el día 24 del corriente mes y hora de las trece, para celebrar aquel acto.

Madrid, 20 de Mayo de 1921.—El Director general, Guillermo García-Paño. S—215

**DISTRITO FORESTAL DE JAEN**

D. Rafael Ortiz de Solórzano, Inspector general del Cuerpo facultativo de Montes, presidente de la Sección primera del Consejo forestal.

Hago saber: Que a las once horas del día 17 de Junio próximo, tendrá lugar en las oficinas del distrito Forestal de Jaén, y en las Alcaldías de los pueblos de Segura de la Sierra y Orcera, de dicha provincia, la primera subasta del aprovechamiento de los tres lotes de pinos que a continuación se expresan:

Lote número 1.—Constituido por 1.537 pinos, numerados y señalados con el marco forestal de la primera brigada de ordenaciones en el tramo primero del cuartel C de la Sección primera del monte del Estado Río Madera y Anejos, cuyo volumen de madera en rollo y con corteza, se ha aforado en

1.902 metros cúbicos y 850 decímetros, y cuyo importe se tasa a razón de 26,40 pesetas el metro cúbico, en 50.235,24 pesetas.

Lote número 2.—Constituido por 473 pinos numerados y señalados de la misma manera en el tramo sexto del mismo cuartel, sección y monte, cuyo volumen de madera en rollo y con corteza se ha aforado en 695 metros cúbicos y 477 decímetros, y cuyo valor se tasa a razón de veinticuatro pesetas el metro cúbico, en 16.691,45 pesetas.

Lote número 3.—Constituido por 170 pinos numerados y señalados de la misma manera, en el tramo quinto del cuartel A de la misma sección y monte, cuyo volumen de madera en rollo y con corteza se ha aforado en 399 metros cúbicos y 665 decímetros, y cuyo valor se tasa a razón de 25,20 pesetas el metro cúbico, en 10.071,56 pesetas.

Comprenden, pues, en conjunto, los tres lotes, 2.180 pinos, con un volumen considerable en rollo y con corteza que ha sido aforado en 2.997 metros cúbicos y 992 decímetros cúbicos y cuyo importe total se tasa en 76.998,25 pesetas, pudiendo los licitadores hacer postura a uno o a dos cualquiera, o a los tres lotes, sirviendo de base para la subasta el pliego de condiciones aprobado por Real orden de 20 de Enero último, que estará a disposición de los licitadores en las oficinas del distrito Forestal de Jaén, y en las Alcaldías de Orcera y Segura de la Sierra, verificándose el aprovechamiento de los tres indicados lotes con arreglo a las prescripciones consignadas en aquel pliego y en el plan formulado por la primera Brigada de ordenaciones de Jaén, y siendo el plazo para su realización de un año, a partir de la fecha de entrega de cada lote.

Las proposiciones se harán conforme a lo que dispone la condición novena del citado pliego, y con arreglo al modelo que a continuación figura.

Y si en la primera subasta quedase sin licitador uno, dos o los tres lotes, se celebrará la segunda del lote o lotes que no hayan sido solicitados en la primera, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones, a los diez días siguientes.

Madrid, 30 de Abril de 1921.—P. A., Joaquín Martínez.

**Modelo de proposición.**

D. ..., vecino de ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento, dividido en tres lotes de 2.180 pinos que ha de verificarse en el monte denominado Río Madera y Anejos, acompaña su cédula personal y el justificante del depósito hecho del 5 por 100 de la tasación de cada uno de los lotes que solicita, para presentarse como licitador y ofrece satisfacer por cada uno la cantidad siguiente:

Por el lote número 1 (expresada en letra) ...  
Por el lote número 2 ...  
Por el lote número 3 ...

(Fecha y firma del interesado.)

S—595

**DISTRITO FORESTAL DE MURCIA ALICANTE****SEXTA INSPECCION DE MONTES**

El día 8 de Junio próximo y hora de las once, tendrá lugar simultáneamente en la Jefatura del Distrito forestal de Murcia-Alicante, bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe, y en la Alcaldía de Jumilla, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la tercera subasta para enajenar sólo por el presente año forestal, 40.225 quintales métricos de esparto de los montes números 87 al 101, inclusivos, del Catálogo, propiedad y término del pueblo de Jumilla, bajo el tipo de tasación de 82.140 pesetas, rigiendo para los actos de subasta y ejecución del aprovechamiento las condiciones fijadas para las dos primeras subastas, cuyo anuncio se publicó en este periódico oficial, número 73, correspondiente al día 14 de Marzo último.

Madrid, 3 de Mayo de 1921.—El Inspector, Emilio de Carles.

S—379

El día 6 de Junio próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Jefatura del Distrito forestal de Murcia-Alicante, bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe, y en la Alcaldía de Cieza, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la tercera subasta para el arriendo del aprovechamiento de 10.398 quintales métricos de esparto en el presente año forestal de 1920 a 21, en los montes número 43, 45, 46, 47, 48 y 49 del Catálogo y los no catalogados "Macetuza" y "Medianiles y Cañada de la Rambla", todos de la propiedad y término del pueblo de Cieza, bajo el tipo de 24.955 pesetas, rigiendo para los actos de subasta y para la ejecución del aprovechamiento las condiciones generales y especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia del día 1.º de Septiembre de 1913.

El rematante depositará en la Habilitación del Distrito forestal la cantidad de 632,84 pesetas, con destino al abono de los derechos de indemnizaciones por las operaciones de "entrega" y "reconocimiento final", conforme a lo dispuesto en la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

El plazo para la ejecución del aprovechamiento será contado desde la expedición de la licencia hasta el día 15 de Diciembre próximo.

Madrid, 12 de Mayo de 1921.—El Inspector, Emilio de Carles.

S—594

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE VALLADOLID**

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 13 de Abril de 1918, y de acuerdo con lo preceptuado en la Real orden de 15 de Septiembre de 1920, esta Jefatura de Obras públicas ha señalado el día 27 de Junio próximo, para la venta en pública subasta de dos motocicletas con sus correspondientes cochecillos laterales, de tres plazas la una y de dos plazas la otra, procedentes de material en aplicación del Parque de máquinas de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

El tipo mínimo en que está valorada este material es el de 2.000 pesetas.

motocicleta de tres plazas, y de 2.000 pesetas la de dos plazas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Riego, número 4, hallándose de manifiesto las citadas máquinas en el parque de herramientas, carretera de Salamanca, desde el día de la fecha hasta el 17 de Junio, de nueve a veinte. Se admiten proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y en los de las provincias de León, Palencia, Segovia, Burgos, Avila, Salamanca y Zamora, desde el día de la fecha hasta el día 17 de Junio, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de la expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de enajenación de... del Parque de Obras públicas de Valladolid" y firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo de depósito de cien pesetas para garantizar la proposición para optar a la subasta de enajenación de... del Parque de Obras públicas de Valladolid" y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de provincia por la cantidad mínima de 100 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales para la misma máquina, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsiste la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la misma.

Valladolid, 20 de Mayo de 1921.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rives.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Mayo de 1921, y de las condiciones y requisitos que se requieren para la adjudicación en pública subasta de..., procedente del Parque de Obras públicas de Valladolid, se comprometo a recogerla del citado Parque de Obras públicas en la situación en que se encuentre, abonando por ello la cantidad de (1)... al Tesoro público.

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente, en pesetas y en céntimos, escrita en letra la cantidad, por la que se comprometo a hacer la adquisición el proponente, así como toda aquella que añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

S—593

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

Esta Excm. Corporación, en sesión de 29 de Abril último, con sanción de la Junta municipal en la de 16 de Mayo, ha acordado anunciar subasta pública para contratar el suministro de papel, cartulinas y cartones para la imprenta Municipal, con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

#### Facultativas.

1.ª Es objeto de esta subasta el suministro, a la imprenta Municipal, del papel, cartulinas y cartones que, sin limitación de calidad y clase, ha de necesitar para sus trabajos, desde el día de la adjudicación hasta el 31 de Marzo de 1923.

2.ª El contratista queda obligado a suministrar los artículos de referencia durante dicho período y hasta que se celebre nueva subasta, si la que se anunciase al terminar ésta quedase desierta.

3.ª Como base de contratación para los efectos de subasta, se señalan los papeles, cartulinas y cartones cuyas clases figuran en el siguiente cuadro, pero sin que la imprenta Municipal quede obligada a consumirlos más que en la parte y calidad que le convenga.

#### Cuadro de precios tipos.—Clases, unidades y precio tipo.

Número 1.—Cada resma de papel de hilo, tamaño folio prolongado, de 46 × 34 centímetros, con ocho kilogramos de peso, sin costeras, con dos escudos de la Villa de Madrid filigranados en la pasta, según modelo, y cuyo papel ha de ser fabricación y venta exclusiva para el Excm. Ayuntamiento, al precio de treinta pesetas (30).

Núm. 2.—Cada resma de papel de hilo, sin costeras, de primera clase, folio prolongado, de 46 × 34 centímetros y nueve kilogramos de peso, al precio de treinta y ocho pesetas (38).

Núm. 3.—Cada resma de papel de hilo, sin costeras, de segunda clase, tamaño folio prolongado, de 46 × 34 centímetros y ocho kilogramos de peso al precio de treinta y tres (33) pesetas.

Núm. 4.—Cada resma de papel de hilo, de primera clase, tamaño marquilla, de 52 × 37 centímetros y 15 kilogramos de peso, al precio de ochenta y siete pesetas (87).

Núm. 5.—Cada resma de papel de hilo, de primera clase, tamaño doble marca, de 47 × 68 centímetros, con 24 kilogramos de peso y precio de noventa y ocho pesetas (98).

Núm. 6.—Cada resma de papel continuo, satinado, blanco, tamaño de 66 × 94 centímetros, y 18 kilogramos de peso al precio de treinta y cuatro pesetas (34).

Núm. 7.—Cada resma de papel continuo, satinado, blanco, 66 × 94 centímetros y 24 kilogramos de peso, al precio de cuarenta y cuatro (44) pesetas.

Núm. 8.—Cada resma de papel continuo, satinado, blanco, de 80 × 112 centímetros y 30 kilogramos de peso, al precio de cincuenta y seis (56) pesetas.

Núm. 9.—Cada resma de papel continuo, satinado, colores, en surtido...

ra escoger, tamaño 66 × 94 centímetros y 15 kilogramos de peso, al precio de treinta y tres pesetas (33).

Núm. 10.—Cada resma de papel continuo, satinado, de colores surtidos, para escoger, tamaño 66 × 94 centímetros y 32 kilogramos de peso, al precio de sesenta y seis pesetas (66).

Núm. 11.—Cada resma de papel continuo, satinado, blanco, de 66 × 94 centímetros y 35 kilogramos de peso, al precio de 87 pesetas (87).

Núm. 12.—Cada resma de papel continuo, satinado, blanco, clase superior, tamaño coquille, de 44 × 56 centímetros y 14 kilogramos de peso, al precio de cuarenta y dos pesetas (42).

Núm. 13.—Cada caja, de decente presentación, con 100 cartas de este mismo papel, a media holandesa, al precio de dos pesetas cincuenta céntimos (2,50).

Núm. 14.—Cada resma de cartulina, blanca o de color, de 56 × 65 centímetros y 40 kilogramos de peso, al precio de ciento treinta pesetas (130).

Núm. 15.—Cada kilogramo de cartón gris, de los gruesos que se pidan y recortado al tamaño que se desee, a setenta y cinco céntimos kilo (0,75 pesetas).

4.ª Si durante el tiempo de la contrata, la imprenta municipal necesitase otra u otras clases, tamaños y pesos de papel, distintos a los relacionados y que por su eventualidad no pueden preverse, el contratista tendrá obligación de suministrarlos, siempre que acepte el tipo muestra que le presente el Regente, y el precio neto ofrecido por otro industrial de esta Corte, buscado por dicho Jefe entre los matriculados como vendedores al por mayor de los artículos.

5.ª Todos los artículos que se suministren serán de clase y viso o color enteramente iguales a las muestras aprobadas que obran en la imprenta Municipal, peso completo, la mano exacta, pasta limpia, con satinación y colado; en la inteligencia que serán rechazados los que, a juicio exclusivo del Regente, no reúnan las condiciones estipuladas.

6.ª Los pedidos se harán por el Regente de la imprenta en la cantidad que precise para las necesidades del servicio, bien por resmas completas o partes de ellas, y serán cumplimentados en el día de su fecha por el contratista, mediante entrega de los artículos dentro del local de la imprenta, y si deja pasar veinticuatro horas sin entregarlos, o si entregándolos no fueran de recibo por falta de las condiciones estipuladas, el Regente queda expresamente autorizado para adquirir otros por cuenta y sin intervención del contratista.

7.ª El contratista formará la cuenta mensual de artículos suministrados con vista de los vales de pedido y acompañada de certificación expedida por el Regente, la cual reintegrará con los sellos debidos dicho contratista, la presentará en las oficinas correspondientes para su tramitación legal y cobro de su importe.

8.ª El contratista se obliga a estar y pasar por los reconocimientos que de los artículos que entregue haga el Regente por sí mismo o asesorado técnicamente, si lo juzga oportuno para mejor acierto, por un industrial de...

Corte, sujetándose a cuanto este Perito dictamine, y, además, para evitar se alegue ignorancia de la fecha de los pedidos y reconocimiento, se compromete también dicho contratista a presentarse una vez al día, por sí o por persona delegada, en la imprenta Municipal, para recibir órdenes o pedidos.

9.º El papel de hilo con escudo municipal que a la terminación de esta contrata exista en poder del contratista, será adquirido de una vez por el excelentísimo Ayuntamiento, siempre que su total importe al precio estipulado no exceda de 1.000 pesetas.

10. Las rebajas que los licitadores en la subasta hayan de hacer en los precios tipos consignados serán de uno o más enteros por ciento, en general para todos los artículos, no admitiéndose fracción menor de la unidad, que, si se hace, será considerada nula y como no escrita.

Madrid, 15 de Abril de 1921.—El Regente, Enrique Madrigal.

#### Económico-administrativas.

1.º La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 18 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, el día 16 de Junio de 1921, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 4 (Salón de subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente o Concejál en quien al efecto delegue; asistiendo también al acto otro Sr. Concejál designado por el Ayuntamiento, y uno de los señores Notarios del ilustre Colegio de esta capital.

2.º Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados, que median hasta el día del remate.

3.º Los precios tipos para esta subasta serán los determinados en la condición tercera de las facultativas, calculándose el gasto anual en 40.900 pesetas, y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figura consignada en los respectivos presupuestos de gastos.

4.º Los licitadores que concurran a esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 2.000 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe anual de la misma; pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 12 de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 13 de la misma Instrucción.

5.º Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior en que aquella haya de tener lugar y durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, y en la forma y modo que se expresa en el artículo 18 del Real decreto de 24 de Enero de 1905.

6.º El rematante no podrá ceder ni

traspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el artículo 25 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

7.º El licitador a cuyo favor quede el remate, se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale, a otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Caja general de Depósitos la cantidad de 4.000 pesetas, para garantizar el cumplimiento de este contrato, pudiendo también verificarlo en metálico o en los valores o signos admitidos en las fianzas provisionales, que serán computados igualmente que en aquéllas.

8.º Si el rematante no prestase la fianza definitiva, o no concurriera al otorgamiento de la escritura, o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 24 de la repetida Instrucción.

9.º El hecho de presentar una proposición para la subasta, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el mismo. El Excmo. Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

10. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el artículo 34 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ya mencionada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas del rematante a cualquiera de las condiciones estipuladas.

11. El contratista no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

12. El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

13. El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura o acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfa-

rá por el Excmo. Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

14. Todo licitador que concurriese a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, o sea del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder, ha de haber sido previamente y a su costa bastantado por cualquiera de los señores Letrados consistoriales.

15. Las proposiciones para optar a esta subasta, deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase octava, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 10 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas o fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si a cualquiera de aquéllos faltase el todo o parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el señor Presidente, reteniéndose su resguardo en caso de negarse a satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique o se le descuente el importe de la falta de la fianza provisional o de la definitiva, caso de que se le adjudicase el remate.

16. Terminado el contrato, y previa certificación del Excmo. Sr. Secretario general, visada por el excelentísimo Sr. Alcalde Presidente, en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

17. El rematante queda obligado a realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocupar, se en esta obra, en cuyo contrato habrá de quedar estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

18. El presente contrato se entenderá sujeto a la observancia de la ley de Protección a la producción nacional, de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

Igualmente quedará sujeto este contrato al Reglamento para la ejecución de la misma ley, aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908, con las adiciones de 25 de Julio de 1908, y 12 de Marzo de 1909, y especialmente en cuanto afecte a lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 y primer párrafo del 17 que a continuación se insertan, del expresado Reglamento:

Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 14. En la segunda subasta a

En el segundo concurso, previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones, los agruparán y valorarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecido por el párrafo precedente, cuando este fuera aplicable, cesará, si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación.

Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que, copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional.

Madrid, 18 de Abril de 1921.—El Secretario, F. Ruano.

Diligencia.—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días, en 17 de Enero último, sin que contra la misma se haya formulado reclamación alguna.

Madrid, 19 de Mayo de 1921.—El Oficial del Negociado, F. Díaz Villar. V. B.: El Secretario, F. Ruano.

*Modelo de proposición que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase octava, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de papel cartulinas y cartones para la Imprenta municipal.*

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación, para contratar el suministro de papel, cartulinas y cartones para la imprenta Municipal, hasta el 31 de Marzo de 1923, anunciada en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia en los días ... y de ... conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos o con la baja de ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Madrid, ... de ... de 1921.  
(Firma del proponente.)  
Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de Mayo de 1921.—El Secretario, F. Ruano

S—51

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar las obras de terminación del kiosco de Rosales, para la Banda Municipal, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 18 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la GACETA DE MADRID de 20 de Abril último y Boletín Oficial de la provincia del 14 del mismo mes.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 14 de Junio, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al pública para su conocimiento.

Madrid, 20 de Mayo de 1921.—El Secretario, F. Ruano.

S—455

## ANUNCIOS OFICIALES

### BANCO DE ESPAÑA

MADRID

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 del corriente, el día 1 de Junio próximo, a las once en punto de la mañana, se verificará el 85.º sorteo de amortización de títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 15 de Mayo de 1900, con sujeción al cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 21 de Mayo de 1921.—P. El Secretario general, Isidoro Azcona.

X—

### BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito intransmisible números 121.303, 121.304, 121.305 y 121.297, respectivamente, de pesetas nominales 5.500, 2.000, 2.000 y 3.000, en títulos de la Real Compañía de Canalización y Riegos del Ebro, Deuda municipal de Barcelona, emisión 1906, Deuda municipal de Barcelona, emisión 1918 y Comunidad de Regantes del Ebro, expedidos por esta Sucursal en 9 de Agosto de 1920, a favor de don José Morell Fortuny y doña Carmen Reguart Romani, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de dos meses a contar de la fecha de la primera inserción en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 17 de Mayo de 1921.—El Secretario, Ramón Martínez Arambarrí. X—1276

### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE AUTOMOVILES "LANDA"

Se convoca a junta general ordinaria para el día 6 de Junio próximo, a las cuatro de la tarde, en esta capital, Alcalá, 31, para el examen, discusión y aprobación de cuentas del ejercicio de 1920.

Madrid a 19 de Mayo de 1921.—El Presidente, Prudencio Muñoz.

X—1276

### DEBENQUE DE ALMAGRETA (S. A.)

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria para el día 27 de Junio próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Zorrilla, 23, principal.

Los señores accionistas que hayan de asistir deberán consignar sus títulos en la Secretaría de la Sociedad cinco días antes del señalado para la reunión.

Madrid, 23 de Mayo de 1921.—El Presidente, Marqués de San Eduardo.

X—1275

### CREDITO COMERCIAL TRASATLAN-TICO

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo que previenen sus Estatutos, ha acordado convocar a los señores Accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, plaza de la Independencia, núm. 2 duplicado, el día 7 de Junio próximo, a las doce de la mañana.

Madrid, 23 de Mayo de 1921.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio de Noriega. X—1284

### COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL SUR DE ESPAÑA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el día 16 de Junio de 1921, a las cinco de la tarde, en su domicilio social, paseo de Recoletos, núm. 12.

Los señores Accionistas propietarios, de 50 acciones, cuando menos, que deseen asistir a esta Junta, deberán depositar sus títulos antes de los diez días de la fecha fijada para la reunión, o sea, a más tardar, el día 6 de Junio inclusive, en cualquiera de los sitios siguientes:

En la Caja social.  
En Madrid, en el Banco Español de Crédito, paseo de Recoletos, 17.

En París, en el Banco de París y de los Países Bajos, 3, rue d'Antin, y

En la Banque Française pour le Commerce et l'Industrie, 17, rue Scribe.

Madrid, 18 de Mayo de 1921.—El Secretario del Consejo, Alfredo de Alhauquerque. X—1289

**LA PREVISION NACIONAL**

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Balance en 31 de Diciembre de 1920.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Accionistas .....	1.875.000,00
Caja y cuentas corrientes	226.479,34
Valores públicos e industriales	214.955,00
Mobiliario .....	14.109,17
<i>Ramo de Incendios.</i>	
Reserva de riesgos en curso, de primas cedidas a los reaseguradores	57.904,37
Compañías de reaseguro, saldo activo .....	117.316,06
Cuentas corrientes con las Subdirecciones y Agencias .....	52.314,00
Varios deudores .....	10.101,39
<i>Ramo de Robo.</i>	
Cartera Primera Austriaca .....	156.371,59
Reserva de riesgos en curso, de primas cedidas a los reaseguradores .....	47.808,64
Cuentas corrientes con las Agencias .....	52.004,75
Comisiones descontadas 1920 .....	42.115,73
Otros deudores .....	8.687,55
<b>Total .....</b>	<b>2.875.167,59</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital .....	2.500.000,00
Reserva primas vencidas pendientes de cobro .....	5.196,55
Reserva para Subdirecciones y Agencias .....	16.233,69
<i>Ramo de Incendios.</i>	
Compañías de reaseguro, saldo acreedor .....	83.396,13
Reserva de riesgos sobre primas en curso .....	38.490,72
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago .....	12.500,00
<i>Ramo de Robo.</i>	
Compañías de reaseguro, saldo acreedor .....	67.402,65
Reserva de primas sobre riesgos en curso .....	85.886,29
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago .....	10.324,50
Otros acreedores .....	7.096,83
Excedente .....	3.640,23
<b>Total .....</b>	<b>2.875.167,59</b>

**Extracto de la cuenta de Daños y Lucros.**

**DEBE**

<i>Ramo de Incendios.</i>	
Sumas pagadas por siniestros y gastos de arreglo .....	9.143,41
Gastos generales .....	10.402,35
Quebrantos y gastos de cobro .....	3.007,80
Reservaciones .....	385,41

	Pesetas.
Bonificación por reaseguros aceptados .....	69.788,83
Contribuciones e impuestos .....	1.122,83
Reaseguros cedidos .....	173.713,12
Reserva de riesgos sobre primas en curso .....	20.586,35
Reserva para siniestros pendientes de liquidación .....	12.500,00
Excedente .....	16.041,32

*Ramo de Robo.*

Sumas pagadas por siniestros y gastos .....	46.616,61
Gastos de producción, cobro y generales .....	77.085,31
Contribuciones e impuestos .....	4.649,80
Primas abonadas por reaseguro .....	119.521,61
Correajes .....	27.740,88
Reserva de riesgos sobre primas en curso .....	38.077,65
Reserva para siniestros pendientes de liquidación .....	10.324,50
Excedente .....	9.171,24
<b>Total .....</b>	<b>650.319,12</b>

**HABER**

*Ramo de Incendios.*

Reserva de riesgos sobre primas en curso del año anterior .....	10.518,87
Reserva para siniestros pendientes, ídem íd. ....	11.258,70
Primas del ejercicio netas de anulaciones .....	3.126,19
Primas por reaseguro aceptado .....	327.345,97
Comisión por reaseguros cedidos .....	59.881,79
<i>Ramo de Robo.</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso, año anterior .....	25.020
Primas del ejercicio .....	257.658,38
Derechos de registro, pólizas y adiciones .....	5.609,90
Comisión por reaseguros cedidos .....	44.898,82
<b>Total .....</b>	<b>650.319,12</b>

**CUENTA GENERAL**

**DEBE**

Disminución en la cartera de valores .....	9.124,05
Amortización de mobiliario .....	1.567,68
Amortización Cartera Primera Austriaca .....	17.874,63
Líquido excedente .....	3.640,23
<b>Total .....</b>	<b>36.706,58</b>

**HABER**

Excedente ramo Incendios .....	16.041,32
Ídem íd. Robo .....	9.171,24
Gupones, intereses y derechos .....	11.494,02
<b>Total .....</b>	<b>36.706,58</b>

El Director Gerente, José María de Delés.

**COMPANIA HISPANO AMERICANA DE ELECTRICIDAD**

Verificado con fecha 30 de Abril de 1921, en Madrid, en nuestro domicilio social, Avenida Conde Peñalver, 24, y ante el Notario D. Dimas Adanez, el sorteo de 787 obligaciones 6 por 100, han resultado amortizadas las que a continuación se detallan:

Obligaciones números 941 a 950, 1.661 a 1.670, 2.351 a 2.360, 2.361 a 2.370, 3.391 a 3.400, 3.741 a 3.750, 4.001 a 4.010, 6.051 a 6.060, 6.401 a 6.410, 6.691 a 6.700, 7.341 a 7.350, 12.961 a 12.970, 13.481 a 13.490, 14.191 a 14.200, 16.101 a 16.110, 17.221 a 17.230, 18.551 a 18.560, 20.031 a 20.040, 20.331 a 20.340, 20.551 a 20.560, 20.691 a 20.700, 20.851 a 20.860, 21.051 a 21.060, 21.311 a 21.320, 21.931 a 21.940, 22.311 a 22.320, 23.221 a 23.230, 23.901 a 23.910, 26.511 a 26.520, 26.591 a 26.700, 26.701 a 26.710, 29.001 a 29.010, 29.601 a 29.610, 30.201 a 30.210, 31.851 a 31.870, 33.271 a 33.280, 34.031 a 34.040, 34.271 a 34.280, 35.091 a 35.100, 37.311 a 37.320, 38.921 a 38.930, 39.411 a 39.420, 39.741 a 39.750, 45.231 a 45.240, 45.591 a 45.600, 45.711 a 45.720, 45.871 a 45.880, 46.661 a 46.670, 46.741 a 46.750, 48.991 a 49.000, 50.201 a 50.210, 50.761 a 50.770, 53.321 a 53.330, 53.861 a 53.870, 54.031 a 54.040, 55.931 a 55.940, 57.551 a 57.560, 59.711 a 59.720, 65.031 a 65.040, 67.121 a 67.130, 67.431 a 67.440, 67.571 a 67.580, 69.361 a 69.370, 71.821 a 71.830, 72.841 a 72.850, 73.111 a 73.120, 75.172 a 75.173 a 75.180, 75.791 a 75.800, 78.291 a 78.300, 80.561 a 80.570, 80.941 a 80.950, 84.121 a 84.130, 85.161 a 85.170, 85.241 a 85.250, 88.131 a 88.140, 91.691 a 91.630, 94.661 a 94.670, 95.491 a 95.500, 97.371 a 97.380.

A partir del 1.º de Julio próximo se procederá al reembolso de las citadas obligaciones, a razón de 493,875 pesetas por obligación, deducidas ya 6,125 pesetas por impuestos de utilidades y derechos reales, en cualquiera de los siguientes Bancos:

En Madrid: Banco Central, Banco Urquijo y Banco de Vizcaya.

En Barcelona: Sociedad anónima Arús Garí.

En Bilbao: Banco de Vizcaya.

En Zurich: Crédit Suisse.

Barcelona, 25 de Mayo de 1921.

X-1279

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES**

**JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 16 de Junio de 1921, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, paseo de Recoletos, 12, Madrid.

Los señores Accionistas poseedores de 29 acciones, cuando menos, que deseen asistir a esta Junta deberán depositar sus títulos diez días antes de la fecha fijada para la reunión, o sea, a más tardar, el 6 de Junio inclusive, en alguno de los Bancos siguientes:

En Madrid, en el Banco Hipotecario de España, paseo de Recoletos, número 12.

En el Banco Español de Crédito, pasco de Recoletos, núm. 17, y

En el Banco Español del Río de la Plata, Alcalá, 57.

En Barcelona, en el Banco de Barcelona, Sucursal número 2, Ancha, 11, y  
En el Banco Español del Río de la Plata, Plaza de Cataluña, núm. 15, y Fontanella, núm. 5.

En París, en el Banco de París y de los Países Bajos, 3, rue d'Antin.

Madrid, 18 de Mayo de 1921.—El Secretario del Consejo, Alfredo de Albuquerque X—1281

#### COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 25 de los Estatutos de la Compañía, y a los efectos del art. 26 de los mismos, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria para el día 26 (veintiséis) de Junio próximo, a las tres de la tarde, en el salón de actos del Banco de España.

En relación con lo que dispone el artículo 22 de dichos Estatutos, podrán asistir a la Junta todos los accionistas que posean veinte o más acciones, siempre que con ocho días, por lo menos, de antelación a la celebración de aquella, las depositen o tengan depositadas en el Banco de España o sus sucursales o en otros Bancos o Establecimientos de crédito análogos que se hallen debidamente constituidos con arreglo a las leyes.

Para acreditar y ejercitar su derecho deberán los Accionistas presentar los correspondientes resguardos de depósito que les expidan el Banco de España o sus sucursales o los otros Bancos o Establecimientos de crédito dichos, debiendo constar en esos docu-

mentos la numeración de las acciones de que se trate y la fecha desde la en que se hallan depositadas a nombre del Accionista a quien pertenezca.

La presentación de los resguardos o certificados referidos podrán hacerla en las Oficinas centrales de la Compañía, desde el día 6 de dicho mes de Junio hasta el día antes de la celebración de la Junta, de diez de la mañana a una de la tarde.

El derecho de asistencia de los Accionistas que todavía no hayan canjeado sus acciones nominativas por otras al portador, se acreditará por los libros de la Compañía.

Los Accionistas que no concurren personalmente a la Junta podrán conferir su representación a otro que asista por derecho propio.

Las Corporaciones y personas jurídicas o morales, las mujeres casadas y los menores, concurrirán por medio de sus legítimos representantes o gestores o de las personas con derecho de asistencia a la Junta en quienes éstos deleguen.

A cada Accionista que acredite su derecho de asistencia a la Junta, se le entregará una papeleta, en la que se hará constar dicho derecho y el número de acciones con que concurren. En esta papeleta se hará constar, además, en el caso de que el Accionista delegue su representación en otro con derecho de asistencia, el nombre de éste. La delegación se podrá hacer por medio de carta al Director gerente de la Compañía o en cualquiera otra forma eficaz en Derecho.

Las papeletas correspondientes a las mujeres casadas, a los menores y a las entidades jurídicas que hayan de concurrir por medio de sus legítimos representantes o gestores se extenderán

a nombre de aquéllos, expresándose, además, el de la persona que los represente, y también, en su caso, el del Accionista en quien esta persona delegue.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Junta desde cuatro días antes de la reunión de la misma, se facilitará a los Accionistas en las Oficinas centrales de la Compañía, de diez de la mañana a una de la tarde, la Memoria en que el Consejo les dé cuenta de su gestión durante el año económico de 1920-21, y copia de las proposiciones que aquél presente.

Los Accionistas podrán presentar en las mismas oficinas centrales, y hasta la víspera de la reunión de la Junta, durante las horas de oficinas, las proposiciones que estimen oportunas, debiendo ir autorizadas con cinco firmas, por lo menos, con arreglo a lo prevenido en el número 4.º del artículo 26 de los Estatutos.

Madrid, 23 de Mayo de 1921.—El Secretario general, Leopoldo García Durán.

X—1273

#### SUBASTA PUBLICA

Tendrá lugar, en Bilbao, el día 7 de Junio de este año, a las once de la mañana, en la Notaría de D. Francisco de Santiago y Marín, Gran Vía, 2, tercio, la de la casa número 13 antiguo, 20 moderno, de la calle de la Ronda de dicha villa, con una pequeña huerta o patio en su parte zaguera.

Los títulos y justiprecio, por Perito, se encuentran en dicha Notaría.

Bilbao, 21 de Mayo de 1921.

X—1277